

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: ANGIE DAHIANA SUAREZ BARRERA
IDENTIFICACIÓN: 1088355018
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1089633897
SIM: 280139746

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, Mediante oficio radicado No. 202555001000043511 de fecha 11 de julio de 2025 enviado a la dirección Manzana 12 casa 32 Tokio, el cual fue devuelto por la empresa 4-72, motivo por el cual se **procede a notificar por aviso** (al) señor(a): **ANGIE DAHIANA SUAREZ BARRERA con C.C. No 1088355018**, el contenido de la Resolución 232 del 10 de julio dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la procedencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, ordenando la inscripción del señor MAICOL FERNANDO AGUIRRE ORREGO en el REDAM, **de conformidad con el art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)**

"RESOLUCIÓN No. 232

"Por medio de la cual se resuelve la procedencia de la Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

SIM: 280139746

Pereira, 10 de Julio de2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO

Que se creó la petición 280139746, por solicitud de la señora ANGIE DAHIANA SAUREZ BARRERA, quien solicitó la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor MAICOL FERNANDO AGUIRRE ORREGO.

(...)

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **MAICOL FERNANDO AGUIRRE ORREGO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.329.167.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 232 del 10 de julio de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 232 del 10 de julio de 2025 de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 11 dias del mes noviembre de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia